



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3019/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3613/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ALGARROBOS LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA" el día 15 de abril del año 2022, ratificado mediante Decreto 1434/2022 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 3 de mayo del corriente año, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la PRIMERA ETAPA de la obra consistente en la ejecución de cordones cuneta de H21 de 0,15 x 1,20 mts con cordón emergente (mts 1845,61), badenes de H21 de 0,15 mts con cordón emergente (m2 688,46), en el inmueble denominado PARQUE INDUSTRIAL SUSTENTABLE MUNICIPAL, ubicado en Autovía Nacional N° 14, Km 61,1 de esta ciudad.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.300 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta, Badenes y Canteros Centrales Parque Industrial Sustentable Municipal, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.964.842,06) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00002-00000199	\$ 3.766.599,96	Pesos tres millones setecientos sesenta y seis mil quinientos noventa y nueve con noventa y seis centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00002-00000200	\$ 198.242,10	Pesos ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos con diez centavos.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3019/2022**

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.61 3.9.9.0 - Parque Industrial Sustent - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*